

VIGENCIA 2026

OBJETODEGASTO				CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL DTO. 1477 (Dic-30- 2025)	APROPIACIÓN REDUCIDA	APROPIACIÓN ADICIONADA	APROPIACIÓN VIGENTE
Tipo de Gasto	Cta Prog	Subc Subp	Objg Proy					
A				FUNCIONAMIENTO	\$18,376,000,000.00	\$550,000,000.00	\$550,000,000.00	\$18,376,000,000.00
A	01			GASTOS DE PERSONAL	\$17,344,000,000.00	\$550,000,000.00	\$520,000,000.00	\$17,314,000,000.00
A	01	01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$17,344,000,000.00	\$550,000,000.00	\$520,000,000.00	\$17,314,000,000.00
A	01	01	01	SALARIO	\$12,262,000,000.00	\$550,000,000.00	\$-	\$11,712,000,000.00
A	01	01	02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$4,397,000,000.00	\$-	\$-	\$4,397,000,000.00
A	01	01	03	REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL	\$685,000,000.00	\$-	\$520,000,000.00	\$1,205,000,000.00
A	02			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$994,000,000.00	\$-	\$-	\$994,000,000.00
A	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$11,000,000.00	\$-	\$30,000,000.00	\$41,000,000.00
A	03	04		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	\$11,000,000.00	\$-	\$30,000,000.00	\$41,000,000.00
A	03	04	02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$11,000,000.00	\$-	\$30,000,000.00	\$41,000,000.00
A	08			GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES ES DEMORA	\$27,000,000.00	\$-	\$-	\$27,000,000.00
A	08	01		IMPUESTOS	\$9,000,000.00	\$-	\$-	\$9,000,000.00
A	08	01	02	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$9,000,000.00	\$-	\$-	\$9,000,000.00
A	08	04		CONTRIBUCIONES	\$18,000,000.00	\$-	\$-	\$18,000,000.00
A	08	04	01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$18,000,000.00	\$-	\$-	\$18,000,000.00

Elaborado con base en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y su Decreto de Liquidación 1477 del 30 de diciembre de 2025, modificación por la Resolución 0874 del 27 de abril de 2026.



RESOLUCIÓN 0874

(27 ABR 2026)

"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, para la vigencia fiscal de 2026"

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el
Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2559 de 2025 "Por la cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2026", y el Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" se establecieron las apropiaciones presupuestales para los Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación..."

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, para la vigencia fiscal de 2026"

Que se requiere efectuar la asignación de recursos en los rubros "REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL; y, INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)", con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender los gastos de personal, así como licencias de maternidad y paternidad de los servidores públicos que integran la planta de personal, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF.

Que en la Sección 130118 Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, existen recursos en el rubro A-01-01-01 "SALARIO", Recurso 10, Recursos corrientes, Con Situación de Fondos -CSF, que por estar libres de afectación presupuestal y disponibles pueden ser contracreditados para la presente modificación.

Que el profesional con perfil presupuestal del del área financiera de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, Unidad Ejecutora del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para amparar este traslado, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal de modificación No. 126 del 10 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 550.000.000,00).**

Que por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Modificación al anexo del Decreto 1477 de 2025. Modificar el anexo del Decreto 1477 de 2025 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Sección **130118 - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera - (URF)**, para la vigencia fiscal 2026, así:

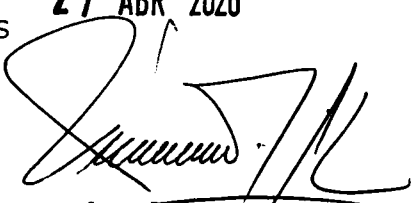
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, - Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera -URF, para la vigencia fiscal de 2026"

TIP O	CTA	SUB CTA	OB J	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A	01	01	01		10	CSF	SALARIO	\$ 550.000.000,00	
A	01	01	03		10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		\$ 520.000.000,00
A	03	04	02	12	10	CSF	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		\$ 30.000.000,00
							TOTAL	\$ 550.000.000,00	\$ 550.000.000,00

Artículo 2. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 27 ABR 2026


GERMÁN AVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público


MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Director General del Presupuesto Público Nacional



Aprobó: Paola Rodríguez - URF

Revisó: Diana Fajardo - URF

Elaboró: José Cuadros - URF

Dependencia: Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional - URF

Revisó: Gerardo Vera Velandia

Asesor Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión - OAP

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Angela Sorany Caicedo Romo

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Ministerio de Hacienda y Crédito Público